

Núm. 155

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 30 de junio de 2017

Sec. IV. Pág. 49059

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40627 VALLADOLID

Edicto

- D.ª M.ª Begoña Ozamiz Bageneta, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Valladolid, por el presente, hago saber:
- 1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I declaración concurso 0000231/2017 de fecha 1 de junio de 2017 y NIG n.º 47186 47 1 2017 0000248 se ha dictado en fecha Auto de declaración de concurso consecutivo abreviado del deudor REBECA HERNÁNDEZ CORDEREO con NIF 71141684Q, cuyo centre de intereses principales lo tiene en Paseo de Zorrilla, 155, 1.º A, 47008 de Valladolid.
- 2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como administrador concursal, al mediador JESÚS DE ÁVILA JIMÉNEZ, con domicilio profesional en Plaza Poniente, 2, 1.º derecha, de Valladolid y dirección de correo electrónico es jesus-de-avila@hotmail.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.
- 3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores par que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el articulo 85 de la Ley Concursal.

La comunicación de créditos deberá presentarse en las anteriores direcciones a elección de los acreedores.

En ningún caso tendrán valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este juzgado.

Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del auto de la declaración del concurso realizada en el Boletín oficial de Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal.

- 4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador/a y asistidos de letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal)
- 5.º Se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación y a la formación de la Sección Quinta.
- 6.º De conformidad con el articulo 23.1 Ley Concursal la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publican las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: www.publicidadconcursal.es.

Valladolid, 8 de junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170048517-1